JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso Divisorio Rad. 11001400305320190070900

Conforme a lo preceptuado en el artículo 409 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Conceder en el efecto suspensión el recurso de apelación, ante el Juez Civil del Circuito, contra los autos de fecha 24 de junio y 30 de julio, mediante los cuales se ordenó la venta en pública subasta del inmueble objeto de división y se negó la adición de la decisión respectivamente.

Para el trámite del recurso se dispone la remisión del expediente virtual al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia para el respectivo reparto.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 133 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a l1s 8. A. M.
En la fecha 11– Agosto - 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria